RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 034 DE 2026
(07 de septiembre de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. SASI-023-2026"

La secretaria general de Gachancipá, En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias establecidas y de conformidad con lo estipulado por La Ley 80 de 1993, Artículo 2, numeral 2, literal b) de La Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 la Resolución Administrativa Municipal No. 114 de 2024 y demás normas concordantes, y demás normas concordantes y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Municipio de Gachancipá – Cundinamarca requiere seleccionar al oferente que presente la propuesta más favorable para celebrar el contrato cuyo objeto es:

"**SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES, ESTRATEGIAS Y ACCIONES INTEGRALES EN EL MARCO DE LAS ESCUELAS DE FORMACION ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA, RECREACION Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPA**", de conformidad con las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. SASI-023-2026.

Que la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Gachancipá elaboró los estudios y documentos previos en los cuales se justificó la necesidad de adelantar el presente proceso de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA MIL CUATROCIENTOS UN PESOS ($ 389.070.401) MCTE** BAJO MODALIDAD MONTO AGOTABLE incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, retenciones y demás costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

Que, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica, por tratarse de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad verificó que el presupuesto oficial del presente proceso es inferior al umbral establecido para la procedencia de la limitación de la convocatoria a MIPYMES y, dentro del término previsto para ello, recibió las siguientes solicitudes:

No.	Empresa	NIT	Domicilio principal	Departamento	Fecha de solicitud	Resultado
1	MARIN ST CONSULTORES	901246198-4	Gachancipá	Cundinamarca	31 de agosto de 2026	Cumple
2	SERVICIOS Y SUMINISTROS AL INSTANTE S A S	900861872	Gachancipá	Cundinamarca	01 de septiembre de 2026	Cumple

Que, en virtud de lo anterior, al haberse recibido oportunamente dos (2) solicitudes de MIPYMES que acreditaron el cumplimiento de los requisitos previstos en la normatividad vigente, el presente proceso de selección se limitará a la participación de MIPYMES territoriales con domicilio principal en Gachancipá, Cundinamarca., de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021.

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. SASI-023-2026, cuyo objeto es:

SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES, ESTRATEGIAS Y ACCIONES INTEGRALES EN EL MARCO DE LAS ESCUELAS DE FORMACION ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA, RECREACION Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPA, de conformidad con las especificaciones técnicas, estudios previos y demás condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo.

PARÁGRAFO. El presente proceso de selección se encuentra limitado a la participación de MIPYMES territoriales con domicilio principal en Gachancipá, Cundinamarca, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presupuesto oficial del presente proceso corresponde a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA MIL CUATROCIENTOS UN PESOS ($ 389.070.401) MCTE** BAJO MODALIDAD MONTO AGOTABLE IVA INCLUIDO, valor que comprende los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

Para el efecto, la Entidad cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No: 2026000465		
FECHA: 14/JULIO/2026		
RUBRO	**FUENTE**	**VALOR**
2333011010860202010030 1/ 'compra de implementos y/o mantenimiento de elementos, instrumentos para garantizar el funcionamiento de las diferentes	11010120001/ impuesto predial unificado-urbano	$40.000.000
2333011010860202010030 1/ 'compra de implementos y/o mantenimiento de elementos, instrumentos para garantizar el funcionamiento de las diferentes	121002001/ recursos propios de libre destinación	$50.000.000
2333011010870202010030 1/'dotar las escuelas de formación, cultura con elementos, instrumentos, uniformes necesarios para su co	1102060010302/ cultura	$19.070.401
2333011010870202010030 1/'dotar las escuelas de formación, cultura con elementos, instrumentos, uniformes necesarios para su co	1102060010303/ propósito general libre inversión	$50.000.000
2333011010870202010030 1/dotar las escuelas de formación, cultura con elementos, instrumentos, uniformes necesarios para su co	121002001/ recursos propios de libre destinación	$30.000.000
2343010011040202020060 1/'compra de	11010120003/	$50.000.000

implementos y/o elementos para la práctica de las distintas escuelas de formación deportivas	impuesto predial unificado-rural	
2343010011040202020060l/compra de implementos y/o elementos para la práctica de las distintas escuelas de formación deportivas	12100200210/ recursos propios de destinación especifica	$30.000.000
2343010011040202020060 2/'compra de dotación de uniformes deportivos para las escuelas de formación deportivas del municipio	11010120003/ recursos propios de destinación especifica	$70.000.000
2343010011040202020060 2/'compra de implementos y/o elementos para la práctica de las distintas escuelas de formación deportivas	12100200210/ recursos propios de destinación especifica- tasa prodeporte	$50.000.000

ARTÍCULO TERCERO. Establecer el cronograma del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. SASI-023-2026, el cual hace parte integral del presente acto administrativo y será publicado en la Plataforma Transaccional SECOP II.

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	10 días de tiempo transcurrido (27/08/2026 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación de estudios previos	10 días de tiempo transcurrido (27/08/2026 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	10 días de tiempo transcurrido (27/08/2026 8:54:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	4 días de tiempo transcurrido (2/09/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	4 días de tiempo transcurrido (2/09/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	3 días de tiempo transcurrido (3/09/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	3 días de tiempo transcurrido (3/09/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	07/09/2026 09:00 *
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	08/09/2026 09:00 *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	08/09/2026 15:00 *
Plazo máximo para expedir adendas	09/09/2026 19:00 *
Presentación de Ofertas	10/09/2026 07:00 *
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	10/09/2026 07:03 *
Informe de presentación de Ofertas	10/09/2026 07:05 *
Publicación del informe de verificación o evaluación	11/09/2026 15:30 *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	16/09/2026 15:30 *
Apertura del sobre económico	17/09/2026 09:00 *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	17/09/2026 14:00 *
Firma del Contrato	17/09/2026 15:00 *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	17/09/2026 16:00 *
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	18/09/2026 08:00 *
Plazo de validez de las ofertas	90 * Días *

Mejora oferta económica y subasta electrónica

Utilizar subasta electrónica	Si No *
Publicación de la lista de participantes de la subasta	17/09/2026 08:30 *
Fecha de inicio:	17/09/2026 09:00 *
Fecha fin	17/09/2026 11:00 *

PARÁGRAFO. En caso de que las fechas y horas establecidas en el cronograma sean objeto de modificación, esta se realizará mediante Adenda publicada en la Plataforma SECOP II, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, sin que sea necesario modificar la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. El proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. SASI-023-2026 se adelantará a través de la Plataforma Transaccional SECOP II, en la cual podrán consultarse el Pliego de Condiciones Definitivo, los Estudios Previos, las adendas y los demás documentos que conforman el expediente del proceso, a través del portal https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

ARTÍCULO QUINTO. Convocar a las Veedurías Ciudadanas para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, ejerzan el control social, seguimiento y vigilancia del presente proceso de contratación.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá publicarse en la Plataforma Transaccional SECOP II, junto con el Pliego de Condiciones Definitivo y los demás documentos del proceso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Gachancipá-Cundinamarca.

BTSY MABEL PINZÓN HERNÁNDEZ
Secretaria General